



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.0157

“Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se retira del servicio.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004 y Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 2017.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece “La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 648 de 2017 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que el(la) docente **ALEXANDER BAÑOS CASTILLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.052.087.363**, manifestó por escritos auténticos vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2020, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA**, NIVEL **SECUNDARIA** AREA **ELECTRICIDAD** en el(la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN FEDERICO HOLLMAN** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR – BOLÍVAR**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que, teniendo en cuenta, el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017 señala las causales de retiro del servicio, entre ellas, la renuncia regularmente aceptada que produce la cesación en el ejercicio de las funciones públicas.

Que, con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, y retirar del servicio al docente **ALEXANDER BAÑOS CASTILLO**.

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, a el(la) docente **ALEXANDER BAÑOS CASTILLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.052.087.363**, quien desempeña el cargo de

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

0157

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se retira del servicio."

DOCENTE DE AULA en PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, NIVEL SECUNDARIA – ÁREA **ELECTRICIDAD** de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, en el(la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN FEDERICO HOLLMAN** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR – BOLÍVAR**, a partir del 22 de diciembre de 2020.

Artículo 2. RETIRESE DEL SERVICIO a el(la) docente **ALEXANDER BAÑOS CASTILLO** cesando el ejercicio de sus funciones en el cargo de **DOCENTE DE AULA en PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, NIVEL SECUNDARIA – ÁREA ELECTRICIDAD**, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado(a) a la Secretaría de Educación de Bolívar en **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN FEDERICO HOLLMAN** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR – BOLÍVAR**, a partir del 22 de diciembre de 2020.

Artículo 3. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

Artículo 4. El presente decreto rige a partir de su fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 29 días del mes de diciembre de 2020.



VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Willy Escrucería Castro

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Elaboró: Diana Julio Quintana

Director Administrativo de Planta a establecimientos educativos(E) 

Jefe Oficina Jurídica 

P.U. (E) Grupo de Planta 

Técnico Operativo Planta de Personal 